



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00861 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Alléguese por parte de la apoderada poder para actuar en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. Esto es, poder especial en el que el asunto este determinado y claramente identificado, así mismo, y en virtud del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, e indíquese expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, para ello también sírvase adjuntar el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados
2. Allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PEDRO II PH, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Allegue el certificado de deuda de las cuotas de administración objeto de ejecución.
4. Alléguese la totalidad de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

TANTO EL MEMORIAL SUBSANATORIO COMO DE LO PERTINENTE ALLEGUESE COPIA ATRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 Hoy, 23 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria